

BASES QUE RIGEN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EVENTUALMENTE EN RÉGIMEN LABORAL, TRES PUESTOS DE TRABAJO DE MONITOR PARA IMPARTIR CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL.

<u>PRIMERA.-</u> El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de tres puestos de monitor para impartir tres cursos de Formación Profesional Ocupacional, Monitor Deportivo, Gestión Inmobiliaria e Iniciación a la red de Internet mediante contrato de duración determinada.

Los citados puestos de trabajo se encuentran encuadrados en el Grupo de Clasificación Profesional "A", "B", y "C" contando con las retribuciones previstas en la resolución favorable de subvención concedida por la Consejería de Empleo, dentro del modulo A.

SEGUNDA.- Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 18 años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en la legislación vigente.
 - c) Estar en posesión de alguno de los siguientes título:
 - Para el curso de Monitor Deportivo: Titulación universitaria o, en su defecto, capacitación profesional equivalente a la ocupación, tener una experiencia profesional mínima de 3 años y formación metodológica o experiencia docente.
 - Para el curso de Gestión Inmobiliaria: Titulación universitaria (preferentemente API, licenciatura en derecho, arquitectura, arquitectura técnica, ciencias económicas o empresariales), además deberá tener tres años de experiencia en la ocupación y formación metodológica o experiencia docente.
 - Para el curso de Iniciación a la red de Internet: Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso, deberá tener un año de experiencia laboral en la especialidad y tener formación metodológica o experiencia docente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar inscrito como Demandante de Empleo en el S.A.E.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-ENTREVISTA.

A) FASE DE CONCURSO: el Concurso se resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y justificados hasta un máximo de **6 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:



A.1. Baremación de Currículum:

Se valorará la formación y/o experiencia según las funciones propias del puesto a desempeñar:

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos y seminarios de formación, si están relacionados con el puesto de trabajo con la siguiente Valoración (hasta un máximo de 2 puntos).
 - o De 50 a 100 horas: 0.30 puntos
 - o De 101 a 200 horas: 0.50 puntos
 - o De 201 en adelante: 0.8 puntos
- Experiencia profesional, cada 6 meses en puesto de trabajo relacionados con el puesto: 0.5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional que se pueda acreditar.

La puntuación máxima a obtener en la fase de valoración de méritos es de 6 puntos.

B) FASE DE ENTREVISTA:

B.I..- ENTREVISTA PERSONAL (hasta 24 puntos):

En esta fase de selección se realizará una entrevista personal en la que se valorará: la aptitud, las competencias, actitudes y el grado de conocimiento teórico-práctico del aspirante en relación con el puesto a desempeñar.

Pasarán a esta fase un máximo de 5 candidatos/as por puesto de los que obtengan mayor puntuación en la fase de Baremación del currículum (salvo en casos de empate en los que se podrá entrevistar a más candidatos/as).

La puntuación máxima a obtener por dicha entrevista será de 24 puntos.

La presente prueba tiene carácter obligatoria y eliminatoria, siendo necesario obtener un mínimo de **10 puntos** para superarla.

Serán seleccionados/as los aspirante que mayor puntuación obtengan, resultante de la suma de todas las fases mencionadas. Podrán establecerse reservas para el caso que no tome posesión de la plaza la persona seleccionada, asimismo el Tribunal podrá declarar la plaza desierta en caso de no presentarse candidatos/as aptos/as para cubrir los mencionados puestos.



CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador de las pruebas de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Capitular en quien delegue.

Secretario: Funcionario de carrera, con voz pero sin voto.

Vocales: Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman

la Corporación Municipal.

Un Técnico experto/a en la materia designado por el Alcalde Presidente.

 Un representante de los trabajadores designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa.

Tres Concejales del Equipo de Gobierno.

Asimismo, si en la primera convocatoria de cada una de las reuniones del Tribunal Calificador no asistieran al menos la mitad de los vocales mas Presidente y Secretario, pasada media hora y en segunda convocatoria sería suficiente con la presencia de tres vocales más Presidente y Secretario.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Los interesados deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma la documentación acreditativa de los méritos alegados para su baremación en el presente concurso (la experiencia profesional se acreditará mediante vida laboral y contratos), y se presentarán en el O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en un plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el OAL Centro Municipal de Formación Integral.

Sólo se tendrán en cuenta en el concurso aquéllos méritos debidamente justificados (bastará con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fín de comprobar la veracidad de lo alegado.

Por último, los aspirantes deberán indicar la fecha de antigüedad como demandante de empleo y justificarlo con la presentación, junto con la solicitud, de fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.





SEXTA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a declarar como aspirantes seleccionados/as a los que hubiesen obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para que resuelva la contratación laboral eventual de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos de trabajo ofertados.

SÉPTIMA.- FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

En Carmona, a 08 de marzo de 2006.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS

DAVID POSTIGO MÁRQUEZ

LOURDES FUSTER MARTÍNEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Nombre y apellidos:



Domicilio:		
D.N.I.:	fno.:	
<u>EXPONE</u> : Que tengo conocimiento de las Bases del proceso selectivo convocado para cubrir, eventualmente en régimen laboral, tres puestos de MONITOR para impartir los Curso de Formación Profesional Ocupacional subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, las cuáles fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 10-03-2006, y en consecuencia DECLARA BAJO JURAMENTO cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de las Específicas que rigen la convocatoria. A estos efectos adjunto a la presente solicitud fotocopia del D.N.I. y del título exigido.		
Asimismo, adjunto a la presente solicitud currículum con inclusión de los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso.		
Por último, señalo que mi fecha de antigüedad como demandante de empleo es A efectos de su justificación adjunto a la presente solicitud fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.		
A rellenar sólo en el supuesto de que se pretenda hacer uso del derecho regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:		
Tipo de documento: Fecha presentación: Dependencia a la que iba dirigido: (Para que la petición sea atendida es <u>indispensable que se cumplimenten con exactitud los datos que se requieren con anterioridad</u>).		
Es por lo que,		
SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito. Para el puesto de Monitor del Curso se Formación Profesional Ocupacional de		
Carmona, a de marzo de 2.006 FIRMA:		





ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- (Plazo admisión de instancias: del 10 al 17/03/2006, ambos incluidos).

DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO (MONITOR).

A.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS)

7.1. EXI EXILETON TITO ESISTANE (I SIXTON SIGNATURE)	3.11.33)
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	
Α Ο ΕΟΡΜΑΟΙΟΝ (ΡΙΙΝΤΙΙΑΟΙΟΝ ΜΑΝΙΜΑ Ο ΡΙΙΝΤΟ)	
A.2. FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTO)	
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
DESCINI GION MENTO	1 011100
TOTAL	
DUNTUA OLÓN FOTIMADA FACE DE CONOURCO	
PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURSO:	
En Carmona a de de 2.006	
Lii Gaimona a de de 2.000	
Firma:	
 -	